



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396  
Plaza de Armas

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2017-MDP

Paiján, 14 de Julio del 2017.

### ORDENANZA QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO DEL DISTRITO DE PAIJAN, DURANTE LOS DIAS 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 DE JULIO DEL 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

POR CUANTO:

Visto el expediente administrativo N° 210-2017-SG en Sesión Ordinaria de Concejo N° 13 de fecha 13 de julio del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de Julio del presente año, se celebra el 196 aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú, fecha que todos los peruanos recordamos con unión y fervor patriótico.

Que, es política del actual gobierno municipal, resaltar y enaltecer este hecho histórico, con el propósito de remarcar nuestra identidad histórica; así como nuestra conciencia cívica, con la celebración de diferentes actos cívicos, culturales y artísticos; siendo uno de estos actos, el embanderamiento del Distrito de Paiján, durante los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de Julio del presente año, afirmando así el respeto a nuestros símbolos patrios;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8 y 32 del artículo 9 de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, lo siguiente:

### ORDENANZA QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO DEL DISTRITO DE PAIJAN, DURANTE LOS DIAS 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 DE JULIO DEL 2017

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DISPONER EL EMBANDERAMIENTO General y obligatorio de las viviendas, instituciones públicas, instituciones privadas y establecimientos comerciales, en la jurisdicción del Distrito de Paiján, durante los días 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de Julio del presente año, al conmemorarse el 196 aniversario de la Proclamación de la Independencia Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a Secretaría General, la publicación de la presente ordenanza, la cual entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

Abog. S. [Firma]  
ALCALDE MDP